

BELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUAREN
TA Y DOS.

M. M. S.

W

3.

Juan Maues Maiz fernz de Espinosa Cerino de esta Ciu. puesto a los Pies de V. S.
Con mi maior Venerazion, Digo que hauendo Denunziado Sines Diego Sanchez
Cauela Es. no que fue de este numero, hallandose accidentado, el oficio del nu
mero que Exerzia, a mi favor por Escrip. ante Juan Garcia Alarcon Es. no
que fue de este numero, y despues de esta Denunzia super viuido los veinte
Dias que manda la Lei del Reino, y cercano a su muerte dho Sines Diego, le
persuadieron hiziese otra Denunzia a favor de su hermano Joseph Cauela,
la que fue inuit, y Lambatida por hauez muerto Immediatam, luego que
murió Recurri con el papel correspondiente a dho Juan Garcia Alarcon para
que me diese traslado formal de la Denunzia a mi favor hecha, y condifere
tes pretencio d'itao e' la d'ame la, lo que me preziso a presentar Pedim. a V. S.
Correo. el que Entregue a Joseph Leyer Menduina Es. no de este dho numero
Launque por el S. Correo. se mando se mediese el traslado de dha Denunzia
por dho Juan Garcia Alarcon, Este, Immediatam. mutio, y por estar el oficio
Lerado, no se me apodido dar el traslado de dha Denunzia; Laora es Ce
nido a mi notria que por Antonio Maiz Villacusa Procurador de este nu
mero se pretende que V. S. en virtud de suplico y Immemorial Cos
tumbre, se haga mezed, de dho oficio ocultando la Legitima Denunzia
de el a mi favor hecha, y Valiendose de la que no tubo efecto hecha a fa
vor de dho Joseph Cauela, y de cierta Escrip. de Composicion hecha con
la Viuda de dho Sines Diego, la que no puede serbi para el Exercicio
del oficio que pribatibam, toca darlo a V. S. en virtud de Legitima
Denunzia, y siendo la que esta hecha a mi favor, Suplico a V. S. se
ba suspender la Resolucion de la pretension de dho Antonio Martinez

